



CAMARA FEDERAL DE CASACION PENAL

CFCP - Sala I

FLP 47713/2022/TO1/193/CFC14

"VERA, Lautaro David s/prórroga de prisión preventiva"

REGISTRO NRO. 1439 /25

///nos Aires, 16 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

Integrada la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal por los señores jueces doctores Diego G. Barroetaveña -Presidente-, Gustavo M. Hornos y Javier Carbajo -Vocales-, reunidos para decidir acerca de la prórroga de la prisión preventiva dispuesta respecto de **Lautaro David Vera** en el presente legajo **FLP 47713/2022/TO1/193/CFC14**.

Y CONSIDERANDO:

I. Que, el 26 de noviembre de 2025, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 2 de La Plata, resolvió: "**(I). PRORROGAR** la prisión preventiva de **Lautaro David Vera**, por el término de **un (1) año**, a partir del 28 de noviembre del corriente año, y/o hasta tanto finalice el debate oral, lo que ocurra primero (art. 1 de la ley 24.390, según texto de la ley 25.430)" -el resaltado y las mayúsculas pertenecen al original-.

II. Que, en atención a los fundamentos dados por el tribunal oral, y toda vez que se ha asignado fecha de inicio de debate oral para el día 26 de febrero de 2026, corresponde tomar nota de la prórroga de la prisión preventiva dispuesta respecto de Lautaro David Vera por el término de un año o hasta la finalización de la audiencia de debate -a celebrarse- y dictado de la sentencia, lo que ocurra primero, a partir de su vencimiento.

Por ello, el Tribunal **RESUELVE**:



TOMAR NOTA de la prórroga de la prisión preventiva dispuesta respecto de Lautaro David Vera por el término de un año o hasta la finalización de la audiencia de debate -a celebrarse- y dictado de la sentencia, lo que ocurra primero, a partir de su vencimiento. (art. 1º de la Ley 24390, texto según Ley 25430).

Regístrate, notifíquese, comuníquese (CSJN, Ac. N° 10/2025) y remítase al tribunal de origen, mediante pase digital, sirviendo la presente de atenta nota de envío.

Firmado: Diego G. Barroetaveña, Gustavo M. Hornos y Javier Carbajo. Ante mí: Walter Daniel Magnone.

